

11107- 25- 06- 09

Sabaneta

Señora
**ALEXANDRA MARITZA BETANCUR
SANCHEZ**
CLL 70 SUR 43 B 27 APTO 301
Teléfono: 378-06-42
Sabaneta



20180706164913134630
COMUNICACIONES EXTERNAS
Julio 06, 2018 16:49
Radicado 2018034630



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **ALEXANDRA MARITZA BETANCUR SANCHEZ**, de la resolución Número 246 del 24 de mayo de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,


CRISTIAN PALACIO CANO
Jefe Permanencia Educativa

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

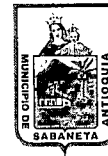


RESOLUCIÓN No. 246
FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 2



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conferidas en el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, reglamentado por el Decreto Municipal 054 del 03 de abril de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Fondo de Crédito” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que la Joven **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.039.462.975**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de Unisabaneta en la carrera de Negocios Internacionales.

Que para el semestre dos del año 2017 a la Joven **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.450)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al décimo semestre académico, así:

| | |
|---|--------------|
| Valor liquidación de matrícula decimo semestre académico..... | \$ 2.846.900 |
| Porcentaje de crédito otorgado | 50% |
| Valor crédito otorgado en el segundo semestre de 2017 | \$ 1.423.450 |

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ**, cumplió con los requisitos del programa:

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**

RESOLUCIÓN No. 246
FECHA: 24 DE MAYO DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 2



decimo semestre académico de su carrera que cursó en el semestre dos de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto cuatro (4.4)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que la beneficiaria no había presentado las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Condonar a la joven **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.039.462.975**, la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (**\$427.035**) correspondiente al treinta por ciento (30%) del crédito que se le otorgó en el segundo semestre del año 2017, así:

| | |
|--|------------------|
| Valor crédito otorgado en el semestre dos de 2017..... | \$1.423.450 |
| Porcentaje de condonación..... | 30% |
| Suma a condonar | \$427.035 |


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), a la joven **ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.039.462.975**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

11107-25-06-09

Sabaneta,



20180608155613129735
COMUNICACIONES EXTERNAS
Junio 08, 2018 15:56
Radicado 2018029735



Señora

ALEXANDRA MARITZA BETANCURT SANCHEZ

Beneficiaria Crédito Educativo

CALLE 70 SUR 43 B 27 APTO 301

Teléfono: 3780642

Ciudad

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 246 del 24 de Mayo de 2018** "Por medio de la cual se condona parcialmente un crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copía: expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

